

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 155/2014. (PP. 2202/2016).

NIG: 4109142C20140000061.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 155/2014. Negociado: 8D.

De: María del Rocío Pérez Barrales y Josefa Barrales García.

Procurador: Fernando Martínez Nosti.

Contra: Larysa Vasylivna Vendychanska Artemenko.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN EL BOJA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 155/2016

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 155/2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Rocío Pérez Barrales y doña Josefa Barrales García con Procurador don Fernando Martínez Nosti; y de otra como demandado doña Larysa Vasylivna Vendychanska Artemenko, en rebeldía.

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Rocío Pérez Barrales y doña Josefa Barrales García con Procurador don Fernando Martínez Nosti contra doña Larysa Vasylivna Vendychanska Artemenko en rebeldía, condeno a la parte demandada al abono solidario de la cantidad de veintidós mil ciento cincuenta y cuatro euros con seis céntimos (22.154,06 €), más los intereses legales y costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, Recurso de Apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Larysa Vasylivna Vendychanska Artemenko, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»